



*J. Salas*  
TAPYTES CECILIA CASTILLO SALVA  
FEDATARIA  
Hospital Nacional Hipólito Unanue  
MINISTERIO DE SALUD

**Resolución Directoral**  
**FE DE ERRATAS**

29 DIC. 2023

El presente documento es  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
que se ha visto a la vista

Lima, 07 de diciembre de 2023

**VISTO:**

La Resolución Directoral N° 363-2023-DG-HNHU, de fecha 06 de diciembre de 2023, mediante la cual se reconoce el otorgamiento de la Bonificación Extraordinaria por única vez, de S/600.00 (Seiscientos con 00/100 soles), en amparo de lo dispuesto por la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31912 y el expediente N° 23-059637, de fecha 07 de diciembre del 2023, emitido por la Unidad de Personal del HNHU, que contiene el Informe N° 126-UP/HNHU, sobre Rectificación de Resoluciones Directorales; y,

**Considerando:**

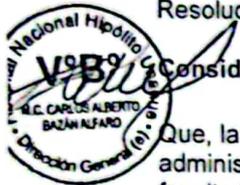
Que, la Ley N° 27444, determina que todo procedimiento de la Administración Pública, las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Que, el artículo 156, del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, precisa que la autoridad competente, aun sin pedido de parte, debe promover toda actuación que fuese necesaria para su tramitación, superar cualquier obstáculo que se oponga a regular tramitación del procedimiento; determinar la norma aplicable al caso aun cuando no haya sido invocada o fuere errónea la cita legal; así como evitar el entorpecimiento o demora a causa de diligencias innecesarias o meramente formales, adoptando las medidas oportunas para eliminar cualquier irregularidad producida, igualmente, de conformidad con el numeral 3 del artículo 86 de la acotada norma, constituye un deber de las autoridades encauzar de oficio el procedimiento, cuando advierta cualquier error u omisión de los administrados, sin perjuicio de la actuación que les corresponda a ellos.

Que, el artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, dispone que los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión; asimismo, establece que la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;

Que, de la revisión de la Resolución Directoral N° 363 -2023-DG-HNHU, que Reconoce el otorgamiento de la Bonificación Extraordinaria por única vez, de S/600.00, en amparo de lo dispuesto por la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N°31912; se advierte que se ha considerado la inclusión de los beneficiarios CHACON NAVARRO MARY JEOVANA y ROJAS CHACON JOSE ANTONIO, los mismos que presentan la siguiente información: i) Con fecha 14/04/2023, se emitió el Informe N° 84-2023-ACA-UPE/HNHU, en el que se informa que el Servidor José Antonio Rojas Chacón, presenta ausencias injustificadas desde el 01 de abril de 2023, hasta la emisión del mencionado acto. (siendo excluidos de planillas); ii) Con fecha 12/05/2023, se emitió el Informe N° 110-2023-ACA-UP/HNHU, en el que se informa que el Servidor Chacon Navarro Mary Jeovana, presenta ausencias injustificadas desde el 06 de abril de 2023, hasta la emisión del mencionado acto; (siendo excluidos de planillas).

Que de las normas y hechos antes citados, se ha emitido el Informe N° 126-2023-UP/HNHU, de fecha



07 de diciembre de 2023, en el que se ha determina la exclusión de los servidores José Antonio Rojas Chacón y Chacon Navarro Mary Jeovana, bajo la consideración que no ostentaron labor efectiva durante desde el mes de abril de 2023, en ese sentido se debe emitir la siguiente precisión al resolver;

Con el visto bueno del Director Ejecutivo de la Oficina de Administración, del Jefe de la Unidad de Personal y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- ENCAUZAR** la rectificación de error material de oficio de la Resolución Directoral N° 363 -2023-DG-HNHU, de fecha 06 de diciembre de 2023, en el siguiente sentido:

Dice:

**Artículo 1.- Reconocer** el otorgamiento de la Bonificación Extraordinaria por única vez, de S/600.00 (Seiscientos con 00/100 soles), en amparo de lo dispuesto por la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N°31912, aprobándose en la nómina de beneficiarios a 132 del Decreto Legislativo N° 276 y 1077 servidores del Decreto Legislativo N° 1057, bajo los fundamentos expuestos en la presente resolución.

(...)



NOMINA PERSONAL DL N° 1057			
N	DNI	APELLIDO Y NOMBRES	MONTO
222	42109861	CHACON NAVARRO MARY JEOVANA	600.00
871	09978343	ROJAS CHACON JOSE ANTONIO	600.00
TOTAL			646,200.00

Debe Decir:



**Artículo 1.- Reconocer** el otorgamiento de la Bonificación Extraordinaria por única vez, de S/600.00 (Seiscientos con 00/100 soles), en amparo de lo dispuesto por la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N°31912, aprobándose en la nómina de beneficiarios a 132 del Decreto Legislativo N° 276 y 1075 servidores del Decreto Legislativo N° 1057, bajo los fundamentos expuestos en la presente resolución.

NOMINA PERSONAL DL N° 1057	
TOTAL	645,000.00



**Artículo 2.-** Lo resuelto mantiene invariables todos los demás extremos de la Resolución Directoral N° 363 -2023-DG-HNHU, de fecha 06 de diciembre de 2023, sustentada por los Informe N° 273-2023-ACA-UP/HNHU, y el Informe N° 122-2023-UP/HNHU, que no han sido objeto de modificación en el presente procedimiento.

**Artículo 3.- Encargar** a la Oficina de Comunicaciones, la publicación de la presente resolución en el portal institucional del Hospital Nacional Hipólito Unanue.

**Regístrese y comuníquese,**

**DISTRIBUCIÓN:**

- ( ) Of. Ejecutiva de Planeamiento E.
- ( ) Área de Remuneraciones y Presupuesto
- ( ) Área de Control de Asistencia
- ( ) Archivo

MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL NACIONAL HIPÓLITO UNANUE  
M.C. CRISTÓBAL ALBERTO BAZÁN ALFARO  
Director General (a)  
CMP: 17183

